INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2026

En el municipio de Marmato, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 12:15 p.m, en la Secretaría de Hacienda y Asuntos Administrativos se da la apertura del sobre de las propuestas presentadas en el proceso de la referencia, en presencia del Secretario encargado y la Auxiliar en Contratación, previas las siguientes consideraciones:

El día 16 de mayo del 2026 se publicaron en el portal de contratación -SECOP II- los estudios previos y la invitación pública que contenía las reglas de participación para presentar propuesta para la contratación **MC-029-2026** cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS** con un presupuesto oficial de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 28.427.791).** los cuales están soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 349 del 01 de mayo de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

De acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública se habilitó hasta el día 27 de mayo del 2026 hasta la 6:00 p.m. para presentar propuestas, precisando que se recibió una (01) propuesta a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Bajo esos presupuestos, se presentaron oportunamente ofertas de los siguientes proveedores:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ALCALDIA DE MARMATO CALDAS 2026	cadcom Ltda	Oferta en evaluación	27/05/2026 1:15 PM	28.425.292 COP

Estando dentro del término previsto en el cronograma del proceso se procede a evaluar la oferta de conformidad a lo señalado en la invitación pública y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
FACTOR DE EVALUACIÓN	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
ECONÓMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el **precio más**

	podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Se seleccionará la oferta con el **precio más bajo**.	**bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de HABILITADA o NO HABILITADA (RECHAZADA).
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar la experiencia requerida dentro del proceso.	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. - No se hará adjudicación parcial -.		

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta el **CRITERIO DE EVALUACIÓN** se procederá a calificar las propuestas en el primer orden de elegibilidad (menor precio) teniendo en cuenta los requisitos habilitantes:

1. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

A) OFERTA 1

CADCOM LTDA NIT. 900.206.693-4	
REQUISITOS	
Valor oferta	$ 28.425.292
Puesto ocupado (De acuerdo al menor valor)	1
Oferta económica de acuerdo a las condiciones del mercado	CUMPLE
Especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo requerido por la entidad	CUMPLE

CADCOM LTDA NIT. 900.206.693-4			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**REQUISITO A SUBSANAR**
Carta de presentación de la oferta	X		
Certificación de inhabilidades e incompatibilidades	X		
Declaración sobre multas y sanciones	X		
Propuesta económica	X		
Carta de aceptación del anexo técnico	X		
Compromiso anticorrupción firmado.	X		
Acreditación de experiencia requerida general: El proponente deberá contar con inscripción vigente en el respectivo Registro TIC establecido en la Ley 1341 de 2009; estando debidamente habilitado como ISP en el apartado de Servicios de Valor Agregado. De no contar con este requisito normativo, su propuesta no podrá ser evaluada y será rechazada. Para habilitarse se solicita una experiencia general de 5 años que será contabilizada a partir de la fecha	X		

de habilitación de su Registro TIC y hasta el día de cierre del presente proceso de contratación.			
Acreditación otros requisitos técnicos: **<u>Experiencia Específica:</u>** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de máximo dos (02) contratos de prestación de servicios de internet simétrico cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la invitación. Los contratos registrados para acreditar la experiencia deben estar ejecutados y terminados, los documentos soporte para acreditar la experiencia del proponente deberán allegarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante y/o cualquier otro documento contractual legal, suscrito por un funcionario competente de la Entidad competente. Se aclara que los contratos que aporte el proponente dentro del proceso, a fin de habilitarse técnicamente, deben haber sido suscritos y ejecutados en vigencia de lo establecido en la Ley 1341 de 2009; estando debidamente habilitado en su Registro TIC como ISP en el apartado de Servicios de Valor Agregado. De no ser así, dicha experiencia no será considerada.		X	No se aporta el certificado de actualización de la profesional de seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta que el curso de cincuenta horas tiene más de 3 años de haberse obtenido.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato. Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Marmato, Caldas, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno. Además el contratista deberá aportar certificados que acrediten las siguientes condiciones de prestación del servicio: **A- Facilidad de escalamiento de caso por parte de las diferentes dependencias:** El proponente deberá aportar certificación donde se acredite contar con una línea de atención telefónica gratuita (cobro revertido) dedicada para resolver posibles fallas o inconvenientes la cual deberá estar anunciada en su propio sitio web para consulta de cualquier funcionario que requiera elevar reporte de falla, así como contar con una página web donde sea procedente adelantar PQRS y/o realizar mediciones de velocidad. **B- Personal operacional mínimo requerido:** Dada la necesidad que busca suplir el municipio a la mayor brevedad posible ya que sus funciones dependen en gran porcentaje de la disponibilidad de			

conectividad a internet, se requiere que el futuro contratista pueda iniciar la instalación del servicio de forma inmediata a la suscripción de la respectiva acta de inicio. Para ello, se requiere aportar como personal mínimo de campo y/o seguimiento, por lo menos dos (2) personas con perfil profesional de tecnólogo y/o técnico profesional en sistemas, mantenimiento de redes y/o hardware, redes, electrónica, electricidad y/o telemática, y que cuenten con por lo menos 1 año de experiencia general certificable mediante fecha de registro ante el concejo profesional competente. Deberá aportar las correspondientes hojas de vida, documento de identidad y respectivos certificados de estudio. Las personas aportadas deberán estar debidamente habilitadas para ejercer su profesión u oficio de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo la posibilidad de ejercer trabajos en altura. Adicionalmente, el proponente deberá anexar su última planilla de aportes al sistema de salud y aportes parafiscales, y demostrar su cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SS/SGT), así: 1) El certificado emitido por ARL del avance del SG SST, 2) Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST, 3) Copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del profesional que aplicó la autoevaluación, 4) Certificación del curso de capacitación			

virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando este tenga una fecha de tres años de haberlo certificado, debe anexar su respectiva actualización con el certificado de veinte (20) horas conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.35, la Resolución 4927 de 2016 y la circular 063 de 2020, y 5) En caso de que el porcentaje de avance este entre 0% y 60% se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá acreditar el presente requisito (artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo). **C- Otorgamiento de direccionamiento público:** Que, con el fin de no generar traumatismo en la conexión del servicio frente a las actividades diarias de la entidad, el proponente debe estar en capacidad de proporcionar direcciones IP públicas fijas Ipv6 en cada una de las sedes donde se va a prestar el servicio; prefijo y/o recurso que gestionará con Lacnic la administración municipal en el transcurso del contrato. En este sentido, el proponente deberá certificar que cuenta con segmentos propios de direcciones IPv4/24 e			

IPv6/62 (por lo menos); el cual debe encontrarse debidamente anunciado con su propio ASN ante el Carrier que lo interconecta a NAP Colombia. Además, deberá certificar y demostrar que cuenta con delegación reversa creada en LACNIC o consulta en la url o mediante comando "nslookup" tal que, por lo menos, su pool IPv4 cuente con la resolución de DNS Reversos. Esto será verificable por la Entidad mediante herramientas del tipo Whois o algún tipo de recurso online de libre. **D- Tiempos Máximos de Instalación:** Que se compromete y cumplirá con tiempos de instalación menores a 3 días calendario.			
Anexo certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	X		
Fotocopia del documento de identidad	X		
Certificación de la definición de la situación militar del proponente.	X		
Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio, y renovado para la vigencia 2026, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades	X		

Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia			
Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.	N/A	N/A	
Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral -Salud, pensión y riesgos profesionales-, igualmente de los aportes parafiscales -caja de compensación familiar, ICBF y SENA-, cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía de este, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.	X		

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.		X	No se aporta debe subsanar
Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica y de su representante legal.	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y de su representante legal.	X		
Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.	X		
Certificado de medidas correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente	X		
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	X		Consultado por la entidad
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM vigente, del representante legal del proponente.	X		
Certificación bancaria.	X		
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (en caso que la oferta sea presentada por proponente plural)			
Formato de hoja de vida de la función pública.	X		

B) RESULTADO:

PROPONENTE	ESTADO

CADCOM LTDA NIT. 900.206.693-4	NO HABILITADO (SUBSANAR)

C) RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR:

Conforme a lo anterior, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de los oferentes, encontrando que ninguno cumple con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos, por tanto, se recomienda ABSTENERSE de adjudicar entre tanto no se presenten las subsanaciones correspondientes en el término establecido en el cronograma de la invitación pública.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de mayo del 2026.

(Original firmado)
JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
Secretaría de Hacienda y Asuntos Administrativos

(Original firmado)
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS SAS
Asesoría jurídica externa
Supervisión